ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 17/2017

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 13 día del mes de julio del año 2017, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 08:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 006 de fecha 19 de enero del 2017, con la presencia de las siguientes personas: ***LA ABOG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO, TECNICA ADMINISTRATIVA Y EL LIC. GERMÁN SATURNINO SALGUEIRO SANTA CRUZ, JEFE DE SECCIÓN;*** para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 14/2017** denominado "Adquisición de Máquinas y Equipos" **ID N° 326.256.** ***EL ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,*** en la ocasión se encuentra ausente por vacaciones.

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 326.256
b) Nombre del Llamado: Adquisición de Máquinas y Equipos.
c) Modalidad: Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRES.

El día 1 de junio de 2017 a las 09:10 horas; fue establecido como fecha y hora límite para la apertura de ofertas, y habiendo sido recepcionada solo una (1) oferta, de conformidad a lo establecido en la resolución DNCP N° 522/2015, y el Art. 34 " Procedimientos" de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", las cuales facultan a las convocantes a realizar una prórroga cuando en la fecha límite fijada para la recepción no se haya contado con la cantidad mínima (3) de ofertas requeridas, se ha procedido a establecer otra fecha y hora para la presentación de las mismas.

En fecha 8 de junio del 2017, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas N° 28/2017, en el local del Palacio de Justicia de Pilar, en la que se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

N°	OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.	LOTE N°
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	16.835.200	LOTE 1

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

De conformidad a lo establecido en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas verificó y analizó las observaciones descritas y asentadas en el Acta de Apertura de Ofertas, como sigue:

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ - COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LIC. GERMAN SALGUEIRO SANTA CRUZ
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

a) **Oferente 1: EMPORIO FERRETERIA S.R.L., RUC 80002756-6;** la firma no presentó con su oferta la siguiente documentación:
   - ✓ Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.

Posterior a la revisión de las documentaciones que han sido presentadas por la firma oferente, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas, corroboró la observación descrita en el Acta de Apertura.

3. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS FALTANTES.

Considerando las observaciones asentadas en el apartado anterior, respecto al documento no presentado (copia del Certificado de Origen Nacional), no se le ha solicitado debido a que los bienes cotizados por el único oferente, no son de origen nacional. Las demás documentaciones presentadas están correctas, motivo por la que no se la ha solicitado ningún documento.

4. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL.

Seguidamente, se procedió a la verificación de los documentos presentados, y posteriormente se realizó el análisis del cumplimiento documental de la oferta; los resultados de la misma se exponen en el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTE
		EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
1	Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.*	CUMPLE
2	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta 5%.*	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
6	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente.	CUMPLE
7	Copia de Cédula Tributaria (RUC)	
8	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
9	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
10	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y	NO APLICA

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LIC. GERMÁN SALGUEIRO SANTA CRUZ
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

	representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (Personas Físicas).	
	Documentos Legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	
11	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
12	Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
13	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
	Otros Documentos.	
14	Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de máquinas y equipos iguales a los solicitados en el presente llamado como ser: desmalezadora, cortadora de césped, corta setos y radio móvil, según lote cotizado; con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto total ofertado (según lotes cotizados), dentro de los años 2015 y 2016. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados. Los contratos y/o facturaciones podrán ser de entidades públicas o privadas. La experiencia será evaluada por cada lote cotizado.	CUMPLE
15	Copia de Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. (Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación).	NO APLICA
16	Nómina de Socios/ Representas legales (formulario 8).	CUMPLE

CONCLUSIÓN DEL ANALISIS DOCUMENTAL:

- EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., NO APLICA lo señalado en el punto N° 15 del cuadro la verificación documental debido a que los productos que cotiza no son de origen nacional. Respecto a las demás documentaciones que le fueron exigidas han sido presentadas en tiempo y forma.

4.1 CAPACIDAD LEGAL: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento de la firma oferente) con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho Sistema se constató cuanto sigue:

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

LIC. GERMÁN SALGUEIRO SANTA CRUZ
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

- EMPORIO FERRETERIA S.R.L., está constituida por dos socios, que son los señores Axel Corvalán Amigo con C.I. N° 461.997 y Diego Corvalán con C.I N° 75.363; ninguno de ellos registra datos en el SINARH.

Los reportes del registro del SINARH, se adjuntan en el Anexo 1.

5. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que la firma oferente EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., no cuenta con sanción alguna (ver documento adjunto en Anexo 2).

6. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia que el cálculo de los importes que contiene la oferta del LOTE cotizado (Lote 1) por la firma oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L., están correctos desde el punto de vista aritmético.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, se describen en el siguiente cuadro:

LOTE 1: SEGADORAS DE CÉSPED Y BORDEADORAS						
ITEM	**CODIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	**CANT**	**PRESENT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PLAZOS DE ENTREGA**
1	27112014-001	**DESMALEZADORA AGRÍCOLA** - Cilindrada de 44,3 cm3 o superior. - Potencia 2,9 CV o superior. - Empuñadura multifuncional. - Ajuste de manillar sin herramienta. - Con cabezal Autocut (Nylon) y cuchilla. - Manual de usuario en español. **ACCESORIOS:** Anteojo de protección transparente y cinturón de porte. GARANTÍA ESCRITA DE 6 MESES APARTIR DE LA REMISIÓN DE LOS BIENES A LA CONVOCANTE.	1	**Unidad**	**Unidad**	**20 días**
2	27112014-002	**MÁQUINA CORTADORA DE CÉSPED** - Potencia de 6 HP o superior. - Cilindrada de 230 cm3 o superior. - Motor de 4 tiempos. - Naftera. - Con cuchilla. - Ajuste de altura 5 niveles como mínimo y 7 como máximo. - Manual de usuario en español. GARANTÍA ESCRITA DE 6 MESES APARTIR DE LA REMISIÓN DE LOS BIENES A LA CONVOCANTE.	1	**Unidad**	**Unidad**	**20 días**

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LIC. GERMÁN SALGUEIRO SANTA CRUZ
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

3	27112014-005	**MÁQUINA CORTA SETOS** - Potencia de 1 HP o superior. - Cilindrada de 24 cm3 o superior. - Naftera. - Peso de 5Kg hasta 7,5 Kg. - Con cuchilla de doble filo. - Arnés de suspensión flexible para reducir el cansancio de los brazos. - Manual de usuario en español. GARANTÍA ESCRITA DE 6 MESES APARTIR DE LA REMISIÓN DE LOS BIENES A LA CONVOCANTE.	1	**Unidad**	**Unidad**	**20 días**
4	27112014-005	**MÁQUINA CORTA SETOS DE ALTURA** - Potencia 1 HP o superior. - Cilindrada de 24 cm3 o superior. - Naftera - Peso de 5 Kg hasta de 7,5 Kg. - Cabezal de corte regulable en 125° y con eje cardán de acero rígido. - Arnés de suspensión flexible para reducir el cansancio de los brazos. - Manual de usuario en español. GARANTÍA ESCRITA DE 6 MESES APARTIR DE LA REMISIÓN DE LOS BIENES A LA CONVOCANTE.	1	**Unidad**	**Unidad**	**20 días**

Observación: En el PBC no se ha establecido como exigencia a los oferentes la presentación de la planilla de especificaciones técnicas de los productos ofertados con su oferta, lo cual impide cotejarlos y realizar el análisis correspondiente. No obstante, se aclara que los oferentes al presentar su oferta aceptan todas las condiciones solicitadas en el PBC, en la que están establecidas las características de cada bien solicitado.

8. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de las empresas oferentes, cuantificando facturaciones y/o contratos de provisión de bienes iguales a los solicitados (según Lote cotizado) en el presente Llamado, correspondientes a los años 2015 y 2016, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto del Lote cotizado, de conformidad al Anexo B, numeral 20, inciso d) Experiencia, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, los cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	LOTE COTIZADO	MONTO TOTAL OFERTADO	50 %	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	LOTE 1	16.835.200	8.417.600	41.535.300	CUMPLE

De la verificación y análisis realizados, conforme a los datos expuestos en el cuadro precedente, se concluye que la firma oferente cumple con lo establecido en el PBC, en lo referente a la experiencia solicitada.

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

LIC. GERMÁN SALGUEIRO SANTA CRUZ
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

El Art. 2° de la mencionada Ley, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en el Anexo B, numeral 21 del PBC.

La aplicación del margen de preferencia para los productos ofertados en el presente Llamado no fue necesaria, puesto que hubo un solo oferente y además ninguno de los productos cotizados son de origen Nacional.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató que la oferta de la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., presenta diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 1° de la citada Resolución en los ítems N° 1 y 4 (ver Anexo 3), motivo por el cual se le ha solicitado la presentación de la composición de precios y aclaración/justificación de los mismos, notificación mediante. Se deja constancia que la firma oferente presentó el desglose de precios en tiempo y forma. Se analizó la composición de precios y aclaraciones presentadas por la misma, además, se realizó un cotejo del precio ofertado con el de empresas que se dedican a la venta de bienes iguales a los solicitados, y se ha concluido que los precios cotizados son razonables, por lo que se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.

10. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la siguiente firma oferente:

- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., RUC. 80002756-6;**

- Ha presentado las documentaciones solicitadas en el Anexo E del PBC.
- Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económicos - financieros de la institución para el Lote cotizado.
- Ha presentado la estimación de costo y justificativo del precio correspondiente a los ítems 1 y 4 del Lote 1.
- Hasta la fecha, no se encuentra inhabilitado ni amonestado según registro en el SICP (se anexa captura de pantalla del registro).
- No presenta ningún registro en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
- Cuenta con las condiciones legales, económicas y experiencia requeridas para su adjudicación.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

A) **ADJUDICAR,** el llamado por la modalidad de Contratación Directa N° 14/2017 **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS Y EQUIPOS", ID N° 326.256**, de acuerdo al Cuadro de Adjudicación que se anexa al presente informe y a lo establecido en el PBC, a la siguiente empresa.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

LIC. GERMÁN SALGUEIRO SANTA CRUZ
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, con domicilio en Paraíso esq. Yuasy'y B° Terminal de la ciudad de Asunción, el siguiente Lote:

  - ✓ **LOTE 1: Segadoras de Césped y Bordeadoras:** por un monto total de Gs. 16.835.200 (Guaraníes dieciséis millones ochocientos treinta y cinco mil doscientos), erogaciones imputables al ***RUBRO 530-30-001 - ADQUISICIONES DE MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL***, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de **CONTRATO CERRADO** vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones.

B) DECLARAR DESIERTO el siguiente Lote, debido a la no presentación de cotización.

- ✓ **LOTE 2:** Radio Móvil.

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva la presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN y DECLARACIÓN DESIERTA, de conformidad al Art. 11 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Suscriben el acta los Miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 10:30 horas. ----------

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LIC. GERMÁN SALGUEIRO SANTA CRUZ
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÑEEMBUCÚ

REPORTE SINARH

EMPRESA: **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**

- **Axel Corvalán**

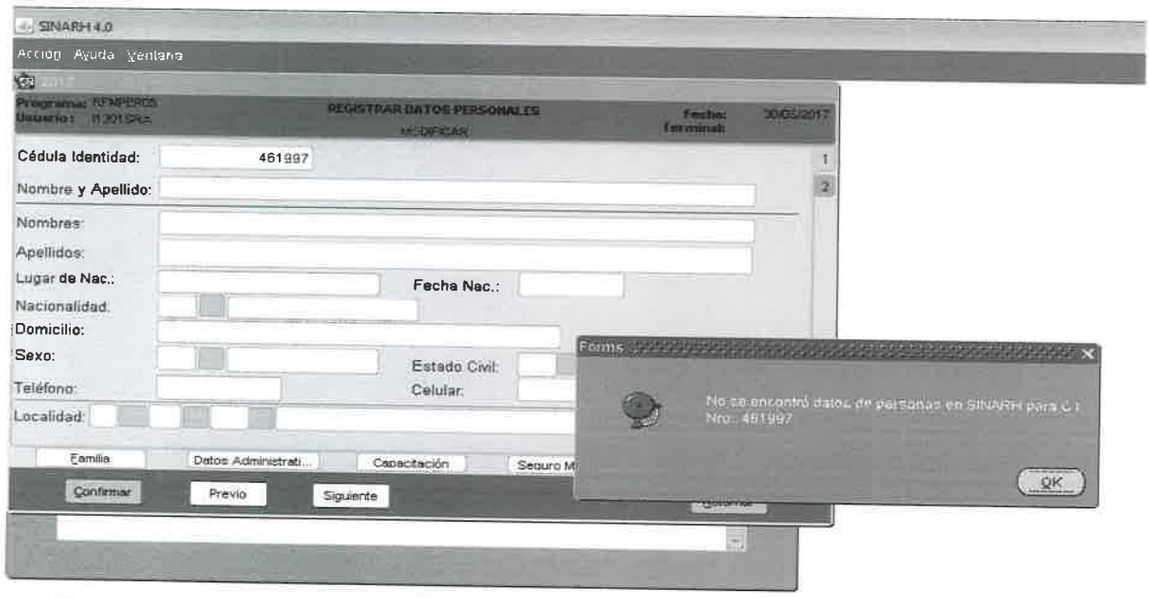

- **Diego Corvalán**

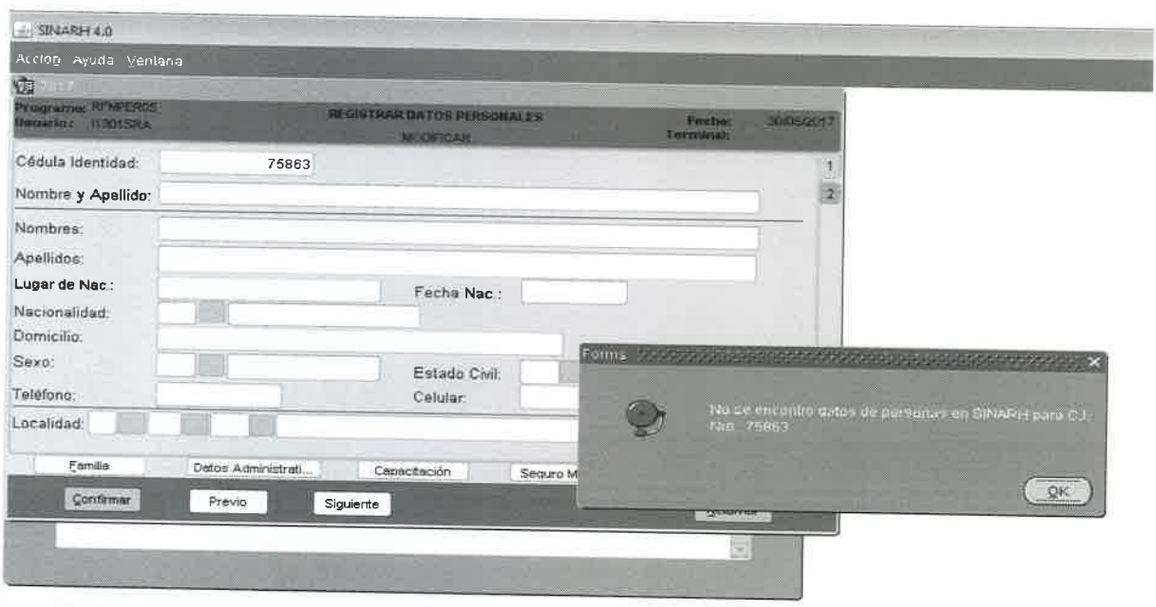

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

Lic. German Salgueiro Santa Cruz
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÑEEMBUCÚ

EMPRESA: EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.

REPORTE SICP – AMONESTACIÓN

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor: EMPORIO FERRETERIA S...

Tipo de Sanción: Amonestacion

Fecha Desde: 01-01-2017

Fecha Hasta:

☑ Ver Histórico de Sanciones

Buscar | Nueva Búsqueda

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

- Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre
- Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios
- Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año **2010** por favor envíe una solicitud vía **Mesa de ayuda** o a través de los medios habilitados para el efecto
- Revisa la ortografía de tu búsqueda
- Prueba con otras palabras más generales
- Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo
- Amplía la búsqueda utilizando menos palabras

REPORTE SICP – INHABILITACIÓN

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor: EMPORIO FERRETERIA S...

Tipo de Sanción: Inhabilitacion

Fecha Desde: 01-01-2017

Fecha Hasta:

☑ Ver Histórico de Sanciones

Buscar | Nueva Búsqueda

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

- Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre
- Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios
- Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año **2010** por favor envíe una solicitud vía **Mesa de ayuda** o a través de los medios habilitados para el efecto
- Revisa la ortografía de tu búsqueda
- Prueba con otras palabras más generales
- Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo
- Amplía la búsqueda utilizando menos palabras

PODER JUDICIAL • CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ • COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

Lic. German Salgueiro Santa Cruz
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Empresa Adjudicada: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Rubro: 530 - FF 30 - 001 - ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL

Nº de Item	DESCRIPCIÓN	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.						
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total
1	DESMALEZADORA AGRÍCOLA	Unidad	Unidad	1	STIHL (Mod. FS-450)	ALEMANIA	5.403.000	5.403.000
2	MÁQUINA CORTADORA DE CÉSPED	Unidad	Unidad	1	TRAMONTINA (Mod. CC55M)	BRASIL	3.057.200	3.057.200
3	MÁQUINA CORTA SETOS	Unidad	Unidad	1	STIHL (Mod. HS-45)	BRASIL	3.133.000	3.133.000
4	MÁQUINA CORTA SETOS DE ALTURA	Unidad	Unidad	1	HUSQVARNA (Mod. 525p5s)	SUECIA	5.242.000	5.242.000
TOTAL								**16.835.200**

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABOG. SANDRA MARELIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

LIC. GERMÁN SALGUERO SANTA CRUZ
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

Compromiso con la gente

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN CD Nº 14-2017 1

Pilar, 11 de julio de 2017

OFERENTE	**EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** **RUC: 80002756 - 6**
LLAMADO	**CD Nº 14/2017 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS"** **ID Nº 326.256**
REFERENCIA	**SOLICITUD DE ACLARATORIA DE PRECIOS OFERTADOS.**

LA ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento se dirige Ud. con el fin de solicitar aclaratoria de los precios ofertados correspondiente al llamado de referencia. La presente solicitud se realiza en el marco de la evaluación de ofertas del mencionado llamado a los efectos de documentar que los **precios propuestos sean razonables y representen los valores ofrecidos en el mercado**, de conformidad a lo dispuesto en Art. 135 de la Ley 5.554 "Por la cual se aprobó el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 y vigente para el Ejercicio Fiscal 2017", y de la Resolución N° 1173/2016 de la DNCP, en su Art. 1° aprueba el criterio de evaluación de ofertas y establece que *"cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 30% para ofertas por debajo del precio referencial y del 20% para ofertas que se encuentren por encima del referencial, se solicitará los criterios de asignación de precios y, si no se respondiese, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio o bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constatar la explicación en el informe de Evaluación respectivo".*

Se solicita aclaratoria de los Ítems Nº 1 y Nº 4, correspondientes al Lote Nº 1.-

El informe solicitado deberá ser presentado adjunto a una nota de presentación dirigida a la atención del ABG. JUAN MANUEL STETE, COORDINADOR DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, en la Mesa de Entrada de la Oficina Administrativa – Palacio de Justicia de Pilar – 1er Piso, a fin de que dicha documentación sea puesta a disposición del Comité de Evaluación de Ofertas para el análisis correspondiente.

LA NO PRESENTACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: JUEVES 13/07/2017

HORARIO: 12:00 AM

Atentamente.

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Re: REMISIÓN DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 1

Emporio SA<emporio.ferre@gmail.com>

mar 11/07/2017 11:12

Para:Comité de Evaluación Pilar <comiteevaluacionpilar@pj.gov.py>;

Recibido
Axel Corvalán

El 11 de julio de 2017, 11:06, Comité de Evaluación Pilar <comiteevaluacionpilar@pj.gov.py> escribió:

MUY BUEN DÍA
LE REMITIMOS CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 1, CORRESPONDIENTES AL LLAMADO CD Nº 14/2017 - "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS", ID Nº 326.256.-

FAVOR ACUSAR RECIBO DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN.

ATTE.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Paraiso esq. Yuasy´y - Bo. Terminal **Tel/Fax: 021-560220/21/22/24**

Asunción - Paraguay **E-mail: emporio.ferre@gmail.com**

Asunción, 11 de Julio de 2017

Señor

Abg. Juan Manuel Stete

Coordinador del Comité de Evaluación

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Presente

Ref. CD Nº 14/2017 "Adquisición de Máquinas y Equipos" ID: 326256

En respuesta a su Nota Nº 1, adjunto remitimos:

- Planilla de explicación detallada de la composición del precio ofertado de ítems solicitados.

Atentamente

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

.....

Axel Corvalán Amigo

Representante Legal

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
FECHA: 12-07-2017. M.E.C.N°: 060.
HORA: 09:00.-
FIRMA:
ACLARACION: Celerina Valenzuela
Auxiliar

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Paraiso esq. Yuasy´y - Bo. Terminal
Tel/Fax: 021-560220/21/22/24
Asunción - Paraguay
E-mail: emporio.ferre@gmail.com

PLANILLA COMPOSICIÓN DE PRECIOS

Lote-Item	Descripción del Bien	Costo del Bien	Gastos Financieros	Gastos Administrativos	Flete	Utilidad	Impuesto	Precio Unit. Gs. Iva Incl.
1-1	Desmalezadora agricola	4.106.520	300.000	311.000	270.150	377.509	37.821	5.403.000
1-4	Maquina corta setos de altura	4.152.300	220.000	230.000	250.000	353.006	36.694	5.242.000

EMPORIO
Ferreteria S.R.L.

CHACOMER

Avda. Eusebio Ayala 3321

(595-21) 518 0000

CHACOMER S.A.E.

RUC: 80013744-2

NOTA DE PRESUPUESTO

Nro. 3000192778

FECHA: 14.07.2017
NOMBRE : EMPORIO S.A.
DIRECCION : AV.EUS.AYALA 3275 C/SAN MARTIN , ASUNCION

PRESUP: 3000192778
RUC: 80004887-3

Cliente	Suc	Sect	Vend	Condición
50017122	CE1	MR	2643	Contado

ARTICULO	DESCRIPCION	CANTID	L	PREC.UNIT.	TOTAL
967329501	PODADORA DE ALTURA HUSQVARNA 525P5S	1,000	01	4.152.300,00	4.152.300
H50[illegible]1271	ACEITE HUSQVARNA 2T 1LT=587808510	1,000	01	51.101,00	51.101

TOTAL PYG 4.203.401

VALIDEZ DE LA OFERTA HASTA EL : 31/07/2017

RAMON CASCO
ESOR DE VENTAS
el.: 0981.112.086
Bosque&Jardín

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

MONEDA GUARANIES

FAPASISA
FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.

STIHL KÄRCHER MTD EVINRUDE Johnson BRIGGS&STRATTON SANDVIK

STIHL KÄRCHER MTD EVINRUDE Johnson BRIGGS&STRATTON SANDVIK

FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A
Avenida Artigas 1840.
Tel: 021 - 283 320/02 Fax: 021 - 283 444

Cliente: Emporio
RUC:
Direccion:
TELEF:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNI	DESC.	TOTAL
rS450	Desmalezadora 2,9 HP	1	4,831,201 Gs.	%15	4,106,520 Gs.
			TOTAL S/ DTO		4,831,201 GS
			DTO		%15
			TOTAL NETO		4,106,520 Gs.

Forma de Pago: CONTADO
F .o de Entrega: INMEDIATA
Garantia: 6 MESES
Validez de la Oferta: 2 DIAS
ventas_mostrador2@fapasisa.com.py
Fecha : 13/07/2017

Alberto Villalba
FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.
021-283-320/22

VISITA NUESTRA PAGINA
www.fapasisa.com.py

EMPORIO
Ferreteria S.R.L.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MEMORANDO N° 025/2017

FECHA: 14/07/2017

A: Lic. Eladio Aguilar, Jefe de la Sección Contrataciones.

DE: Abg. Sandra Marilin Rolón Aquino, Miembro del Comité de Evaluación.

REF: Entrega de Acta de Evaluación para emitir Dictamen.

La Abg. Sandra Marilin Rolón Aquino, Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas remite Acta de Evaluación N° 17/2017 correspondiente al llamado de **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS Y EQUIPOS"** ID N° 326.256, como también las ofertas y documentaciones remitidas según Nota de Remisión de Expediente de Apertura de Ofertas Nº 17/2017.

Así mismo solicita su dictamen correspondiente a la presente Evaluación.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

RECIBIDO

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

14-07-2017
08:50 hs.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN /SUOC/N° 18/2017

Pilar, 14 de julio de 2017

Excelentísima
Presidente
Honorable Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Abg. Rosa Isabel Dejesus Quiñonez
E. S. D.

EL JEFE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELÓS; tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás Miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a su consideración el **Acta del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 17/2017**, referente al proceso de contratación **por la modalidad de Contratación Directa N° 14/2017 - ID Nº 326.256 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS Y EQUIPOS"**. La SUOC ha recibido el presente Acta de Evaluación de Ofertas y sus Anexos en fecha **14/07/2017.**

Esta Unidad ha revisado el citado informe técnico de evaluación de las propuestas presentadas en la presente convocatoria y no ha encontrado ninguna objeción al mismo; la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, entiende que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido conforme a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás concordantes asentados en el Decreto N° 21909/2003 que reglamenta dicha Ley; el informe técnico de evaluación acata los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones para la propuesta de adjudicación asentada en dicho informe.

POR TANTO refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, en cumplimiento al Artículo 10, inc 7, in fine del Decreto Nº 21909/03, que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere"*.---------

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

CIRCU
Mesa de
Fech
Hora
Fi

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: "Adjudicación:…; La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación…, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por veinte días calendario…"----------

El acto de apertura de sobres se realizó el día **08 *de junio de 2017***, en la Sala de Juicios Orales del Primer Piso.----------

Se remite en anexo el ***Expediente SUOC Nº 17/2017***, que contiene todas las demás documentaciones del presente proceso.----------

DIOS GUARDE a V.E.-

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Mesa de Entrada Nº: 569.-
Fecha: 14-07-2017.
Hora: 09:37.-
Firma:
Ceferina Valenzuela
Auxiliar